

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el diligenciamiento para la provisión de un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS** regular con **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **ZOOLOGÍA** de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2020-092 se fijó cronograma correspondiente para las instancias de Sorteo de tema y Oposición para el 6 y 8 de mayo del corriente año, respectivamente.

Que por Resolución Rectoral R N° 192/20 se suspendieron las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020, ante la situación epidemiológica producida por el Coronavirus (COVID-19).

Que por Resolución CS N° 069/20 se prorrogó la vigencia de la Resolución Rectoral R N° 192/20, prorrogada a su vez por las Resoluciones Rectorales Nros. R N° 216/20, R N° 217/20 y R N° 314/20, todas ellas dictadas ad-referéndum del Consejo Superior y homologadas por Resolución CS N° 063/20, hasta el día 31 de mayo de 2020.

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SUSPENDER hasta nuevo aviso las instancias de Sorteo de tema y Oposición del Concurso Público - Cerrado de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de **Un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS** regular con dedicación **SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **ZOOLOGÍA** de las Carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2015) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Biología que se dicta en la Sede Central, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la postulante, miembros del Jurado, Veedores, Escuela de Biología, a la cátedra, publíquese en cartelera, página de la Facultad y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga a Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

smg

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES